

tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa del Hoyo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á la una de su tarde, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa Vieja, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las dos de su tarde se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Matamolinos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las tres de su tarde, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado El Patuelo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Peña Cruzada, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo, y á las once de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Navarredonda, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las diez de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Valdehierro y Valcaliente, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre, próximo y á las nueve de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Valmoco, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á la una de su tarde, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Las Cabrerías, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las tres de su tarde, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Nava-

hencillos y Agregados, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo y á las dos de su tarde, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Cerro Gil y Endrinosa, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 9 de Noviembre próximo, y á las cuatro de su tarde, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Navapozas y Fuenfria, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la

Secretaría del expresado municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villalvilla, el aprovechamiento de leñas, del monte denominado El Robledal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Villalvilla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 13 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 20 de Noviembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valverde, el aprovechamiento de leñas del monte denominado Cerrillo Verde y Valdecarnero, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Valverde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 13 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio hasta el día de la fecha.

| INGRESOS | 1893-94 | | Diferencias | |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| | Presupuesto | Operaciones | En más | En menos |
| 1 Rentas y censos... | 47.131 65 | 4.750 43 | " | 42.381 22 |
| 2 Portazgos y barcajes... | " | " | " | " |
| 3 Donativos, legados y mandas... | " | " | " | " |
| 4 Repartimiento provincial... | 3.793.827 64 | 659.471 04 | " | 3.134.356 60 |
| 5 Instrucción pública... | " | " | " | " |
| 6 Beneficencia... | 1.140.096 50 | 47.488 74 | " | 1.092.607 76 |
| 7 Ingresos extraordinarios... | " | " | " | " |
| 8 Arbitrios especiales... | " | " | " | " |
| 9 Empréstitos... | 1.074.000 | 249.433 | " | 824.567 |
| 10 Enajenaciones... | " | " | " | " |
| 11 Resultados... | 23 847 49 | " | " | 28.847 48 |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos... | " | 4.994 12 | 4.994 12 | " |
| 13 Reintegros... | " | 314 67 | 314 67 | " |
| 14 Valores á pagar... | " | " | " | " |
| 15 Ampliación... | " | 446 298 48 | 446.298 48 | " |
| TOTAL | 6.083.903 28 | 1.412.750 48 | 451.607 27 | 5.122.760 07 |
| PAGOS | | | | |
| 1 Administración provincial... | 276.253 44 | 65.962 41 | " | 210.291 03 |
| 2 Servicios generales... | 127.630 | 25.843 79 | " | 101.786 21 |
| 3 Obras obligatorias... | 176.627 50 | 15.843 07 | " | 160.784 43 |
| 4 Cargas... | 694.737 20 | 14.242 63 | " | 680.494 57 |
| 5 Instrucción pública... | 39.874 | 6.771 59 | " | 33.102 41 |
| 6 Beneficencia... | 3.058.807 96 | 471.114 61 | " | 2.617.693 35 |
| 7 Corrección pública... | 82.722 25 | 13.810 02 | " | 68.912 23 |
| 8 Imprevistos... | 10.000 | 6 803 16 | " | 3.196 84 |
| 9 Nuevos Establecimientos... | 794.000 | 252.102 | " | 541.898 |
| 10 Carreteras... | 651.240 | 67.923 71 | " | 583.316 29 |
| 11 Obras diversas... | 23.000 | " | " | 23.000 |
| 12 Otros gastos... | 118.738 33 | 20.948 84 | " | 97.789 49 |
| 13 Resultados... | " | " | " | " |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos... | " | 4.994 12 | 4.994 12 | " |
| 15 Valores á pagar... | " | " | " | " |
| Ampliación... | " | 439.414 23 | 439.414 23 | " |
| TOTAL | 6.083.630 68 | 1.412.750 48 | 444.408 85 | 5.122.264 85 |
| Existencia en Caja..... | " | 1.405.774 18 | " | " |
| | | 6.976 80 | " | " |

Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Noviembre de 1893

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| Capítulos. | Ptas. Cént. |
|------------------------------------|-------------|
| 1.º Administración provincial..... | 2.000 |
| 2.º Servicios generales..... | 14.000 |
| 3.º Obras obligatorias..... | 15.000 |
| 4.º Cargas..... | 35.000 |
| 5.º Instrucción pública..... | 4.000 |
| 6.º Beneficencia..... | 500.000 |
| 7.º Corrección pública..... | » |
| 8.º Imprevistos..... | » |

| Capítulos. | Pesetas. Cént. |
|----------------------------------|----------------|
| 9.º Nuevos Establecimientos..... | » |
| 10 Carreteras..... | 100.000 |
| 11 Obras diversas..... | » |
| 12 Otros gastos..... | 10.000 |
| 13 Resultas..... | 100.000 |
| TOTAL..... | 780.000 |

Madrid 3 de Octubre de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, C. España.

Sesión de 7 de Octubre de 1893

La Comisión provincial conforme.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

PERÍODO ORDINARIO.—PRIMER TRIMESTRE DE 1892 Á 1893

Cuenta del primer trimestre del periodo de ampliación del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

| | PESETAS |
|---|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 8.483 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 487.815 48 |
| CARGO..... | 446.298 48 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 439.414 23 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 6.884 25 |

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | OPERACIONES realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas |
|--|---|--|---|
| | 1 Rentas..... | 36.932 18 | 4.008 56 |
| 2 Portazgos y barcajes..... | » | » | » |
| 3 Donativos, legados y mandas..... | » | » | » |
| 4 Repartimiento..... | 3.191.221 18 | 191.715 46 | 3.382.936 64 |
| 5 Instrucción pública..... | » | » | » |
| 6 Beneficencia..... | 789.290 04 | 132.989 91 | 922.279 95 |
| 7 Ingresos extraordinarios..... | » | » | » |
| 8 Arbitrios especiales..... | » | » | » |
| 9 Empréstitos..... | 771.533 32 | 2.011 12 | 773.544 44 |
| 10 Enajenaciones..... | 42.390 47 | » | 42.390 47 |
| 11 Resultas..... | 185.110 22 | 22.325 76 | 157.435 98 |
| 12 Movimiento de fondos ó suplementos..... | 49.928 72 | 4.752 | 54.680 72 |
| 13 Reintegros..... | 5.771 64 | 1.017 67 | 6.789 31 |
| 15 Valores á pagar..... | 749.000 | 79.000 | 828.000 |
| CARGO..... | 5.771.177 77 | 437.815 48 | 6.208.993 25 |
| PAGOS | | | |
| 1 Administración provincial..... | 288.586 87 | 17.779 31 | 306.366 18 |
| 2 Servicios generales..... | 110.597 49 | 12.339 42 | 122.936 91 |
| 3 Obras obligatorias..... | 102.907 52 | 16.027 18 | 118.934 70 |
| 4 Cargas..... | 241.358 74 | 63.048 06 | 304.401 80 |
| 5 Instrucción pública..... | 24.504 89 | 9.828 42 | 34.333 31 |
| 6 Beneficencia..... | 3.273.997 22 | 226.821 49 | 3.500.818 71 |
| 7 Corrección pública..... | 73.000 | » | 73.000 |
| 8 Imprevistos..... | 19.969 32 | » | 19.969 32 |
| 9 Nuevos Establecimientos..... | 756.245 15 | 272 10 | 756.517 25 |
| 10 Carreteras..... | 437.067 06 | 24.990 78 | 462.057 84 |
| 11 Obras diversas..... | 1.204 | 924 55 | 1.528 55 |
| 12 Otros gastos..... | 103.449 34 | 500 | 103.949 34 |
| 13 Resultas..... | 173.383 45 | 53.230 92 | 226.614 37 |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | 49.928 72 | 4.752 | 54.680 72 |
| 15 Valores á cobrar..... | 101.500 | 9.500 | 111.000 |
| DATA..... | 5.762.694 77 | 439.414 23 | 6.202.109 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid á 30 de Septiembre de 1893.—El Depositario, Francisco Augustin Dávila.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 1.000 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero, al límite de la provincia, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.826 pesetas 90 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 391 pesetas 34 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 782 pesetas 69 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la

cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranjuez á Colmenar de Oreja, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.696 pesetas 33 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 334 pesetas 81 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 669 pesetas 63 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Aranjuez á Colmenar de Oreja, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

Clasificación de aspirantes por concurso de ascenso á las Escuelas de niñas de Villar del Olmo y auxiliaria de la de párvulos de Colmenar Viejo dotadas con 625 pesetas

| Número | NOMBRES | TÍTULOS | SUELDOS EN PESETAS | | | SERVICIOS en propiedad computables para el concurso | | | ESCUELAS QUE SOLICITAN | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|--|---------------|-----------------------|-------------------------|--|---|-------|------|--------------------------|---------------|
| | | | Efectivo que disfruta | Mayor que ha disfrutado | Legal que se reconoce para el concurso | Años | Meses | Días | | |
| Aspirantes admitidos | | | | | | | | | | |
| 1 | Doña Bernardina Zamorano y Guerra..... | Elemental.... | 500 | 500 | 500 | 5 | 7 | 24 | Villar y auxiliaria..... | » |
| 2 | Doña María Cruz Martín García.. | Superior..... | 500 | 500 | 500 | 4 | » | 9 | Villar..... | » |
| 3 | Doña Isabel Prieto y García..... | Idem..... | 500 | 500 | 500 | 3 | 7 | 15 | Villar y auxiliaria..... | » |
| 4 | Doña Ana Andrés Robledo y Pérez. | Idem..... | 500 | 500 | 500 | 2 | 4 | 26 | Villar..... | » |
| 5 | Doña Rosa Maestro Alonso..... | Idem..... | 500 | 500 | 500 | 1 | 9 | 13 | Idem..... | » |
| 6 | Doña Natalia Castro de la Jara.... | Idem..... | 450 | 450 | 450 | » | 7 | » | Villar y auxiliaria..... | » |
| 7 | Doña Leonor Ortiz Monge..... | Elemental.... | 400 | 400 | 400 | 3 | 3 | 3 | Auxiliaria..... | » |
| 8 | Doña Dionisia Vicenta de la Paz.. | Idem..... | 300 | 300 | 300 | 2 | 2 | 2 | Villar y auxiliaria..... | » |
| 9 | Doña María Currais Blanco..... | Superior..... | 250 | 250 | 250 | 2 | 3 | 13 | Auxiliaria y Villar..... | » |
| 10 | Doña María Concepción Fernández. | Elemental.... | 182 50 | 182 50 | 182 50 | 1 | 6 | » | Villar..... | » |
| 11 | Doña Josefa Pascual Oto y Ruigo- mez..... | Superior..... | » | 500 | » | » | » | » | Auxiliaria y Villar..... | » |
| 12 | Doña María de los Dolores Román é Inza..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | Villar y auxiliaria.. | » |
| 13 | Doña Casilda Ronch y Palacios... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | Idem id..... | » |
| 14 | Doña María Asunción Sánchez Ma- cías..... | Idem..... | » | » | » | » | » | » | Villaria..... | » |
| 15 | Doña Ana María Arevalo y Pérez. | Elemental.... | » | » | » | » | » | » | Auxiliar..... | » |
| 16 | Doña Eusebia Labrador y Bezares. | Idem..... | » | » | » | » | » | » | Villar y auxiliaria..... | » |

Clasificación de aspirantes por concurso de traslado para la Escuela de niños de Villar del Olmo

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|-----|-----|-----|----|----|----|---|---|
| 1 | D. Domingo Vera Ruiz..... | Elemental.... | 625 | 625 | 625 | 20 | 7 | » | » | » |
| 2 | D. Sotero Pascual Hidalgo..... | Idem..... | 625 | 625 | 625 | 19 | 6 | 15 | » | » |
| 3 | D. Hilario Lozano Yuste..... | Idem..... | 625 | 625 | 625 | 14 | 6 | 19 | » | » |
| 4 | D. Marcelino Marta Orejana..... | Superior..... | 625 | 625 | 625 | 10 | 3 | 9 | » | » |
| 5 | D. Francisco Norverto Ponce..... | Elemental.... | 625 | 625 | 625 | 10 | 3 | 5 | » | » |
| 6 | D. Primo Martín..... | Idem..... | 625 | 625 | 625 | 9 | 9 | 2 | » | » |
| 7 | D. Francisco Martínez Benedicto. | Idem..... | 625 | 625 | 625 | 8 | 10 | 20 | » | » |
| 8 | D. Elías González Balbaneda..... | Idem..... | 625 | 625 | 625 | 8 | 5 | 27 | » | » |
| 9 | D. Fermín Luzurriaga Aguirre... | Idem..... | 625 | 625 | 625 | 4 | » | 22 | » | » |
| 10 | D. Francisco Malato Navarrete .. | Idem..... | 550 | 550 | 625 | 2 | 7 | 21 | » | » |
| Aspirantes excluidos | | | | | | | | | | |
| 1 | Doña Ana Gutiérrez García Fraile. | » | » | » | » | » | » | » | » | Por haber presentado su expediente el día 14 de Agosto. |
| » | Doña María Cruz González..... | » | » | » | » | » | » | » | » | Por idem id. el 18 de id. |
| » | Doña Hermenegilda Carril..... | » | » | » | » | » | » | » | » | Por idem id. el 16 de id. |
| » | Doña Visitación del Olmo..... | » | » | » | » | » | » | » | » | Por idem id. el 15 de id. |
| » | D. Vidal Redruello..... | » | » | » | » | » | » | » | » | Por idem id. el 16 de id. |
| » | D. Gregorio Relle..... | » | » | » | » | » | » | » | » | Por idem id. el 15 de id. |

Madrid á 20 de Septiembre de 1893.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Octubre próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR | VECINDAD | CLASE DE LA FINCA | TÉRMINO | PROCEDENCIA | IMPORTE Pesetas Céntimos |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|-----------------|-----------------------------|
| D. Antonio Campuzano..... | Madrid..... | Urbana..... | Madrid..... | Estado..... | 200 » |
| D. Francisco Carrasco Moret..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 550 » |
| D. Pío Abad..... | Idem..... | Rústica..... | Villarejo..... | Clero..... | 125 60 |
| D. Francisco Núñez Castellanos..... | Villamanta..... | Idem..... | Villamanta..... | Estado..... | 10 » |
| D. José Abad Quijada..... | Robledo..... | Urbana..... | Robledo..... | Idem..... | 10 10 |
| D. Domingo López Salazar..... | Ciudad Real..... | Idem..... | Madrid..... | Idem..... | 4.560 20 |
| D. Enrique Millán Vargas..... | Madrid..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 5.100 » |
| D. Alejandro Fernández..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 17.112 20 |
| D. Julián Dominguez Sánchez..... | Fuentidueña..... | Rústica..... | Fuentidueña..... | Clero..... | 120 » |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 280 » |
| D. Gabino Fernández..... | Estremera..... | Idem..... | Estremera..... | Idem..... | 62 65 |
| D. Nicasio Hernández..... | Fuenlabrada..... | Idem..... | Fuenlabrada..... | Idem..... | 52 25 |
| D. Isidoro Saez de Negro..... | Chinchón..... | Idem..... | Chinchón..... | Idem..... | 17 » |
| D. Alonso Benito Pérez..... | Robledo..... | Idem..... | Zarzalejo..... | Idem..... | 35 25 |
| D. Juan González Bernal..... | Madrid..... | Censo..... | Madrid..... | Idem..... | 275 » |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 171 86 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 275 » |
| D. Jesús Marcos..... | Idem..... | Urbana..... | Idem..... | Patrimonio..... | 312 » |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 500 50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 368 50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 414 » |
| D. Mariano Vances..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 993 90 |
| D. Claudio Gutiérrez..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 592 50 |
| D. Juan Pró Cubells..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 500 50 |
| D. Francisco Fernández..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 700 10 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 601 40 |
| D. Juan Díaz Padilla..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 767 20 |
| D. Julián Berruete..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 557 » |
| D. Raimundo Fernández..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 505 50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 500 50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 501 » |

| COMPRADOR | VECINDAD | CLASE DE LA FINCA | TÉRMINO | PROCEDENCIA | IMPORTE |
|------------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|--------------|-------------------|
| | | | | | Pesetas. Céntimos |
| D. Bernardo Hernández..... | Madrid..... | Rústica..... | Vallecas..... | Propios..... | 805 50 |
| D. Claudio Gutiérrez..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 225 » |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 157 20 |
| D. Luis Gallego Manzano..... | Quijorna..... | Idem..... | Quijorna..... | Idem..... | 950 » |
| D. Fernando Palomino..... | Chozas de la Sierra..... | Idem..... | Chozas de la Sierra..... | Idem..... | 108 40 |
| D. Mamerto Madrid..... | Colmenar Viejo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 82 20 |
| D. Miguel Benito Pérez..... | Robledo de Chavela..... | Idem..... | Robledo..... | Idem..... | 50 50 |
| D. Clemente Rodríguez..... | Madrid..... | Idem..... | Miraflores..... | Idem..... | 1.012 80 |
| D. Julián Jaén..... | Montejo de la Sierra..... | Urbana..... | Montejo de la Sierra..... | Idem..... | 25 10 |
| D. Eusebio Castillo..... | Horcajo..... | Rústica..... | Horcajo..... | Idem..... | 300 » |
| D. Juan Agustín Pozo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 600 » |
| D. Guillermo Hernández..... | Buitrago..... | Idem..... | San Mamés..... | Idem..... | 80 50 |
| El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 60 80 |
| D. Zacarías Martínez..... | Galapagar..... | Idem..... | Galapagar..... | Idem..... | 321 50 |

Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Fernando Gallego.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

D. Angel Manzanera y Domenech, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Hago saber que en esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo, se halla depositado á mi disposición, un talego conteniendo cierta cantidad en metálico, el cual fué hallado en la vía pública en la mañana de hoy.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 613 del Código civil, se pone en conocimiento del público para el que se crea su legítimo dueño se presente á reclamarlo en esta dependencia, todos los días no feriados de doce á cuatro de la tarde donde se le hará entrega, previos los requisitos legales.

Madrid 10 de Octubre de 1893.—Angel Manzanera.

Algete

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes que la soliciten me dirigirán sus instancias durante el término de treinta días, á contar desde la fecha, pasados los cuales tendrá lugar la elección.

Algete 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Belmonte de Tajo

La subasta para el combustible del alumbrado público de esta villa, durante el año económico de 1893 á 94, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiere licitadores en la primera se tendrá otra segunda subasta el día 29 del mismo y hora mencionada.

Belmonte de Tajo 9 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Eulogio Cañaberas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano D. Diego Lozano, se hace saber

que D. Adolfo Pérez Alonso, vecino y del comercio de esta capital, con establecimiento en la calle de Fuencarral, número 11, ha sido declarado en estado de quiebra, con el fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado y si al depositario nombrado D. José María Murias, vecino de esta capital en la calle del Ave María, núm. 5, primero, izquierda, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose á las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Sr. Juez Comisario D. Ricardo Seguer, habitante en la calle de la Montera, número 20, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y se convoca á los acreedores de la misma á junta general para el nombramiento de Síndicos, para lo que se ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para ser admitidos en ella tendrán los acreedores que presentar previamente los títulos justificativos de sus créditos: que los que no puedan asistir personalmente podrán ser representados por terceras personas con poder bastante para el efecto, y que á los que no concurran les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1893.—V.º B.º—Martín.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. 76

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Usero Herranz, hijo de Victoriano y de Bárbara, natural de Molina de Aragón; y á José Manzanera Rodríguez, hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena, los dos de trece años de edad y vecinos de esta Corte, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, se presenten ante este Juzgado, con el fin de ser reconocidos por dos Profesores de instrucción primaria que han de dictaminar respecto á su discernimiento al cometer el delito objeto de la causa; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, los que habidos que sean, los ponga á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1893.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matías Aranda.—Escopia, Matías Aranda.

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.599 del año actual, contra Gertrudis Fernández López, el Sr. D. Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del

mismo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que condeno en rebeldía á Gertrudis Fernández Lozano, á la pena de cinco días de arresto en la Cárcel y la mitad de las costas.

Y para notificar á la penada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid á 6 de Octubre 1893.—El Secretario suplente, Dionisio Fernández.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

| PUNTOS INVADIDOS | Invasiones | Defunciones | OBSERVACIONES |
|--|------------|-------------|----------------------------|
| Bilbao..... | 8 | 5 | Cuatro de días anteriores. |
| Gueenes..... | » | 1 | De días anteriores. |
| Portugalete..... | 1 | » | » |
| Sestao..... | 1 | » | » |
| Zona minera Pucheta..... | 1 | » | » |
| en sus dis-tritos, mu-nicipios y barrios.... | 3 | » | » |
| Campillo..... | 2 | » | » |
| La Arboleda..... | 1 | » | » |
| La Franco Belga..... | 1 | » | » |
| Ortuella..... | 1 | » | » |
| TOTAL..... | 18 | 6 | |

Madrid 13 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy)

Universidad Central

SECRETARIA GENERAL

Primera enseñanza

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y las prescripciones del reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de ascenso las plazas de Maestros y de Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Galapagar, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Aravaoa, con el sueldo anual de 750 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las elementales de Ajalvir, Daganzo y Villamañilla, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Rozas de Puerto Real, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Navalpino, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Retuerta, con el sueldo anual de 625 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de San Carlos del Valle, con el de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Socuellamos y la Solana, cada una con 625 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la superior de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual

de 1.625 pesetas, 365 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Cañizares, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 37'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Puebla del Salvador, con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Aliaguilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Santo Domingo de Moya (anejo de Moya), con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos

La plaza de Maestro ó Maestra de la de San Lorenzo de la Parrilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 162'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuela de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Millana, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 20 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Argecilla, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 125 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Codorniz, con el sueldo anual de 750 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Martín Muñoz de las Posadas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Onrubia, con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Alcolea de Tajo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la elemental de Yuncos, con el sueldo anual de 625 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Calera, con el de 625 pesetas, 50 para casa habitación y sin retribuciones.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación disfrutarán ésta capaz y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de ascenso podrán acudir todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, con tal que no baje de 275 pesetas, según la Real orden de 12 de Mayo de 1890, y siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el art. 62 del re-

glamento de 7 de Diciembre de 1888, y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

Para las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas, serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 de dicho reglamento.

Con arreglo á lo que previene la Real orden de 9 de Abril de 1891, no es legal el pase de las Escuelas Superiores á las Elementales, ni de la Elementales á las Superiores en concurso de traslado ó ascenso.

Los Maestros de las Escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso Escuelas Elementales ó Superiores estarán sujetos á lo que dispone el art. 70.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, y presentarlas en la Secretaría de la respectiva Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín oficial de la provincia publique este anuncio. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional, y en su defecto, testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde. Cuando acompañen el título original, unirán también copia literal del mismo, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó de la municipal de primera enseñanza de esta Corte, según donde se hallen prestando sus servicios con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas tendrán que presentar además el referido certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, y que su fecha tenga menos de un año de antelación, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos y servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto en una provincia como en varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de las Juntas, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el distrito, de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen. Lo que por acuerdo del Excmo. Señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de La Cabrera, Horcajuelo, Villamañrique y Villamanta, dotada cada una con el sueldo anual de 600 pesetas y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Cabanillas, Rivas de Jarama y Sieteiglesias, cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales; debiendo advertirse que las dos últimas están subvencionadas por el Estado.

La ídem de la de Patones, con el de 450 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Arroyomolinos, con 365 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Poyatos, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las de la Cierva y Valdecabras, cada una con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villalgordo del Marquesado, con 500 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Ribagorda, con 450 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Portilla, con 400 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Torrecilla, con 400 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villarejo de Paríesteban, con 350 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

Las ídem de las de Pajarón y Valverdejo, cada una con 300 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Langa (anejo de Huete), con 275 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Aduces, Alcolea del Pinar y Huerta

Hernando, cada una dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Alarilla, con el sueldo anual de 500 pesetas, 60 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Alovera, con el de 500 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Centenera, con 500 pesetas, 65 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Condemios de Arriba, con 500 pesetas, 16 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Majaerayo, con 500 pesetas, 7'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Luzaga, con 447 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Mejina, con 425 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Angón, con 415 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Yela, con 410 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Yebes, con 402'50 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Querenóia (anejo de Riva de Santiuste), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 328'75 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Santamera, (anejo de Riofrio), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 233'50 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Valtablado del Río, con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 230 en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además las retribuciones legales.

La ídem de la de Solanillos del Ex-tremo, con 385 pesetas, 15 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Pinilla de Molins, con 375 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Riosalido, con 350 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Sauca, con 338'75 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Castilmimbres, con 335 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Amayas, con 330 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Valdeavallano, con 305 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Cercadillo, con 290 pesetas, 30 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villarejo de Medina, con 267'50 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Rata (anejo de Villarejo de Medina), con 232'50 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villanueva de la Torre, con 220 pesetas, 55 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Estriégana (anejo de Sauca), con 185 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Valdarachas, con 180 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villaseca de Uceda, con 180 pesetas, 25 para casa habitación y las retribuciones legales.

La plaza de la de Teroleja (anejo de Terraza), con 176'25 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Cendejas de Padrastrero (anejo de Cendejas de Enmedio), con 143 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de ambos sexos

Las plazas de Maestra ó Maestro de las de Fresno de Cantespino y Villar de Sobrepeña, cada una dotada con el sueldo anual de 800 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villaseca, con el sueldo anual de 450 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Fuentespiñel, con el de 400 pesetas, 35 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Ortigosa de Pestaño, con 290 pesetas y las retribuciones legales.

La ídem de la de Villavilla (anejo de Villaverde de Montejo), con 250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niños

La plaza de Maestro de la de Torrequilla, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, y las retribuciones legales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la de Torrequilla, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas, 80 para casa habitación y las retribuciones legales.

Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Puerto de San Vicente, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.

La ídem de la de Oreja (anejo de Ontigola), con el sueldo anual de 275 pesetas.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán esta capax y decente para sí y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 63 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletín oficial de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñan-

za, ó, en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, y que su fecha tenga menos de un año de antelación, contado hasta el día en que espire el plazo de la convocatoria. Cuando acompañen el título original ó el certificado de aptitud, en su caso unirán también copia literal, extendida en papel sellado de una peseta y autorizada con la firma del interesado.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias, en este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños

La plaza de Maestro Auxiliar de la elemental de Herencia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La ídem de la elemental de Villarrubia de los Ojos, con el sueldo anual de 625 pesetas, 124'79 por aumento voluntario, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Aldeanueva de Barbarroya, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán ésta capax y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de traslación podrán acudir todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas, en primer lugar, al mayor sueldo legal disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el artículo 63 del citado reglamento.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigirlas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletín oficial de la provincia publique este anuncio, y expresar en dichas instancias el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que se soliciten en este distrito universitario de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectúen. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias acompañará necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados, consuejación á lo que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Excmo. Señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Primer Cuerpo de Ejército

Los Sres. Jefes y oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan se servirán presentarse en la Sección 4.ª del Gobierno militar de esta plaza, de una á tres de la tarde, de cualquier día no festivo con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Subinspector Médico de primera clase retirado.—D. Saturnino Lucas y Lucas Paraiso.

Teniente Coronel id.—D. Arturo Artalejo y Pérez Iñigo.

Idem id.—D. José Veloso y Veloso.

Teniente id.—D. Francisco Más Jover.

Músico primera id.—Eustaquio Sánchez Sobrino.

Cabo licenciado.—Manuel Baltar Hernando.

Soldado id.—Antonio García Rodríguez.

Idem id.—Anastasio ó Antonio Castillo Merino.

Idem id.—Manuel Alvarez Lucógnito.

A los herederos del Guardia civil fallecido en Cuba Andrés Muela Ferrús.

A D. José, D. Arturo y Doña Margarita Revuelta y Fernández Velasco.

A D. Francisco Cosme, María Concepción y Juan Feriaco Menéndez.

Señoras.—Doña Francisca Rozas López.

Idem.—Doña Bonifacia Rodríguez Arribas.

Idem.—Doña Adelaida Medina y López.

Idem.—Doña Patricia Jiménez Pérez.

Idem.—Doña Enriqueta Gallego Hernández.

Idem.—Doña Amalia Rueda Tarancón.

Idem.—Doña Gregoria Palomo Calvo.

Idem.—Doña Marta Cruz García del Barrio y Vázquez.

Comandante de infantería.—D. Antonio Varela Montes.

Madrid 5 de Octubre de 1893.—El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

Comisaría de Guerra de Palma de Mallorca

Instrucción de expedientes administrativos de alcances y reintegros

Instruyendo por esta Comisaría un expediente contra el Alférez que fué de Infantería D. Miguel Pérez García, declarado insolvente, para obtener el reintegro de 137'50 pesetas, importe de un cargo no decretado por la Intendencia militar de la Isla de Cuba, en el que aparece como presunto responsable, entre otros, el que fué Intendente militar D. Francisco López Bago, fallecido en Valladolid en 1878, y no habiendo dado resultado la primera citación, cito, llamo y emplazo por el presente y segunda vez, á los herederos de su esposa Doña Ana Macías, fallecida en Madrid al año siguiente, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan por sí ó por apoderado en esta Comisaría, al objeto de que puedan enterarse del expediente y exponer los descargos que crean oportunos; en la inteligencia que de no hacerlo, se les declarará en contumacia y rebeldía, ocasionándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Palma 21 de Septiembre de 1893.—El Comisario de Guerra instructor, Juan Vibes.

ANUNCIOS

Sociedad Hada protectora de la Buena fé

En virtud del art. 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas á fin de acordar lo conveniente sobre un dividendo pasivo y su cuantía. Se celebrará el día 30 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en casa del que suscribe, calle del Príncipe, 28, tercero.—El Director gerente, José María Carulla.

MADRID: 1893.—Eso. Tip. del Hospicio.